ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4143.002.26.052 - 2026

CLASE DE CONTRATO:	Contrato de Prestación de Servicios
FECHA DE ELABORACIÓN:	01 de Noviembre de 2026

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Escuela Normal Superior Santiago de Cali, fundada el 12 de febrero de 1912 y creada mediante la Ordenanza No. 063 de 1.944 de la Asamblea Departamental. Tradicionalmente ha sido conocida en la ciudad como Normal de varones, pues fue creada para el personal masculino con vocación de maestro, pero hoy es una Escuela Normal mixta, cuenta con dos sedes: La sede número 01 «Escuela Normal Superior Santiago de Cali», y la sede número 2 «Escuela Anexa Joaquín de Caicedo y Cuero», está diseñada para albergar un total de 2.760 estudiantes y cuenta con 82 docentes, 6 Directivos Docentes y 22 Administrativos. La Institución ha demostrado altos niveles de calidad, razón por la cual el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación, ha otorgado la correspondiente Acreditación de Calidad mediante la Resolución No. 8110 del 14 de Septiembre de 2010 y autoriza el funcionamiento del Programa de Formación Complementaria según la Resolución No. 001462 del 07 de Febrero de 2019.

La Ley 115 de 1994 establece que la familia es el primer responsable de la educación de los niños, niñas y adolescentes y que la sociedad debe colaborar en la vigilancia de la prestación del servicio educativo y el cumplimiento de la función social de tal servicio. En ese mismo sentido, la Ley 1098 de 2006 por la cual se expidió el Código de la Infancia y la Adolescencia, le asigna a la familia, a la sociedad y al Estado deberes en relación con los menores, entre los cuales se encuentra el de asegurar el acceso al Sistema Educativo y su permanencia en él, entre otros. Cabe resaltar que el derecho a la educación tiene una función social que se desprende de la connotación de este mismo como servicio público , en el sentido que enmarca la obligación estatal de garantizar la continuidad, aumentar la cobertura y mejorar la calidad del servicio educativo, lo cual se ve materializado en la dinámica social que comprende el hecho de privilegiar el derecho del individuo en forma integral, de manera que se forjen procesos que permitan, dentro de un estado social de derechos, generar espacios de discusión y crecimiento común, lo que se concreta en un proceso de formación personal, social y cultural de carácter permanente.

El artículo 44 de la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes, y corresponde al Estado garantizar el adecuado cubrimiento del servicio, así como asegurar a los menores, las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Así las cosas, el Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.11, establece que las que las Instituciones Educativas Oficiales deben utilizar los

recursos, entre otros en: "Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios..". Por lo cual la Escuela Normal Superior Santiago de Cali tiene la obligación de brindar a la Comunidad Educativa: Estudiantes, docentes y funcionarios de la institución un ambiente de trabajo cómodo, saludable y productivo, propiciando que los procesos de enseñanza y aprendizaje se desarrollen en condiciones confortables y con los medios adecuados para la disposición de los espacios de trabajo; además de proteger, custodiar y velar por el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, que constituyen patrimonio público y no pueden sufrir menoscabo alguno en su valor, por ser vitales para llevar a cabo el objetivo académico institucional.

Mediante la Resolución No. 021033 de fecha 05 de Agosto de 2026, del Ministerio de Educación Nacional, *"Por la cual se ordena el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional de la vigencia 2026",* realizó asignación de recursos para los componentes de Formación Integral por valor de $20.227.905 y para Primera Infancia por valor de $26 641 753.

Según las Orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, con el asunto *"Uso de los recursos Calidad Gratuidad – Matrícula. Entidades Territoriales en Estado de Emergencia",* mediante el documento No. 2026-EE-326136 de fecha 31 de agosto de 2026, recomienda orientar prioritariamente estos recursos a la atención de afectaciones que comprometan la seguridad, habitabilidad y funcionamiento de las sedes educativas, así como a la reposición de la dotación indispensable para el desarrollo de las actividades académicas, así:

"Priorización de recursos *En concordancia con las afectaciones reportadas y los procesos de recuperación que adelantan las entidades territoriales, se recomienda priorizar recursos para:*

- *Reparaciones locativas y adecuaciones menores que permitan restablecer condiciones de seguridad y funcionamiento de las sedes educativas.*
- *Intervenciones urgentes en cubiertas, cerramientos, baterías sanitarias, redes eléctricas e hidrosanitarias afectadas por el sismo y sus réplicas.*
- *Reposición de mobiliario escolar dañado o destruido.*
- *Adquisición de elementos y dotaciones básicas necesarias para garantizar la continuidad del servicio educativo.*
- *Reposición de materiales pedagógicos y recursos educativos afectados.*
- *Adecuación temporal de espacios destinados al desarrollo de actividades académicas cuando las condiciones de la infraestructura así lo requieran. "*

La Escuela Normal Superior Santiago de Cali tiene la necesidad de contratar la prestación del servicio de reparaciones locativas, adecuación y recuperación de espacios destinados a la atención de la Primera Infancia en la sede Joaquín de Caicedo y Cuero, con el propósito de garantizar ambientes adecuados, seguros, funcionales y estimulantes que favorezcan el desarrollo integral de los niños y las niñas. Esta necesidad surge de la importancia de disponer de espacios físicos apropiados para el desarrollo de experiencias pedagógicas significativas, que permitan fortalecer las actividades rectoras de la educación inicial, tales como el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio. De esta manera, se busca propiciar ambientes que estimulen la

creatividad, la curiosidad, el aprendizaje, la interacción social y la autonomía de los niños y las niñas, contribuyendo igualmente a la construcción de vínculos afectivos y emocionales en un entorno protector y acogedor. En este sentido, resulta indispensable adelantar intervenciones de mantenimiento, reparaciones locativas y adecuaciones menores en la zona recreativa destinada a la Primera Infancia, con el fin de recuperar y optimizar las condiciones físicas y funcionales del espacio, atender las situaciones de deterioro identificadas y prevenir posibles condiciones que puedan afectar su adecuado aprovechamiento por parte de la comunidad educativa. Para tal efecto, la Institución Educativa considera necesario realizar una adecuada priorización y destinación de los recursos provenientes de las fuentes de Calidad – Gratuidad Educativa, atendiendo las necesidades institucionales identificadas y observando las disposiciones normativas vigentes que regulan la administración, destinación y ejecución de los recursos públicos asignados a los Fondos de Servicios Educativos. Por lo anterior, se requiere contratar un oferente que cuente con la capacidad técnica y operativa para ejecutar las actividades de mantenimiento, reparaciones locativas y adecuaciones menores que sean requeridas por la Institución, de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones, cantidades, términos y requerimientos establecidos por la Escuela Normal Superior Santiago de Cali, así como con la propuesta económica presentada por el proveedor, documentos que harán parte integral del respectivo contrato. En consecuencia, la contratación de este servicio se considera necesaria y conveniente, toda vez que permitirá recuperar y mejorar las condiciones de infraestructura de la zona recreativa de la sede Joaquín de Caicedo y Cuero, contribuyendo al bienestar, la seguridad y el desarrollo integral de los niños y las niñas, así como al fortalecimiento de los ambientes pedagógicos de la Institución Educativa. Por lo cual se requiere un oferente que cotice los precios de las distintas actividades a desarrollar en forma temporal; permitiendo a la Institución solucionar en la inmediatez las distintas situaciones de disfuncionalidad que se prestan.

Teniendo en cuenta que la Institución Educativa debe propender por mantener las instalaciones en buen estado, apariencia y funcionamiento que permita brindar a los estudiantes y funcionarios un lugar de bienestar y calidad que propicie el desarrollo integral de los estudiantes y del proceso de enseñanza-aprendizaje. Por lo cual se hace necesario resaltar que los mejoramientos, mantenimientos o adecuaciones menores requeridas, hacen parte de una labor especializada que requiere de la experticia técnica, las herramientas, materiales, según las necesidades propias de las instalaciones a intervenir, así como la mano de obra suficiente y con experiencia que permitan efectuar un óptimo servicio.

Para cumplir con dicho objetivo, se tiene en cuenta la siguiente premisa. El personal administrativo con que cuenta la Escuela Normal Superior Santiago de Cali es insuficiente, pues no tiene dentro de su planta, personal capacitado para realizar estas actividades, por lo que se torna imperativo para la Institución la contratación con personas naturales o jurídicas; en procura de dar cumplimiento a las normas educativas vigentes y las exigencias requeridas por las diferentes organismos de seguimiento y control; es por lo anterior ante la falta de personal de planta, se acude a la contratación a través de una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos que la legislación colombiana establece, con idoneidad y cualificación, ofreciendo así un servicio ágil y oportuno que responda a los requerimientos de la Institución Educativa.

En este entendido, se procede a realizar el presente Estudio Previo en acatamiento a lo señalado en el Acuerdo No. 002 del 05 de Febrero de 2026, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Institución Educativa, en el que se ordena realizar los estudios y documentos previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate; en el presente documento se analizan por parte de la Institución Educativa, los aspectos necesarios para la contratación de prestación de los servicios de Reparaciones locativas y adecuaciones menores de zona recreativa para primera Infancia en la sede Joaquín de Caicedo y Cuero.

1.1 Lugar de actividades:

- Sede Anexa Joaquín de Caicedo y Cuero: Calle 13 No. 36 – 00

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

El eventual CONTRATISTA. Se compromete para con la Escuela Normal Superior Santiago de Cali a prestar servicios de: Mantenimiento, Reparaciones locativas y adecuaciones en la zona recreativa de primera Infancia (transición) de la sede Joaquín de Caicedo y Cuero, de la Escuela Normal Superior Santiago de Cali.

1. ZONA EXTERIOR SALONES DE TRANSICIÓN

1.1 Construcción de canaleta de piso, para aguas lluvias de medias 30 ancho x 25 metros largo, 40 Profundidad. Excavación y nivelación del terreno. Compactación de la base. Fundición de placa de fondo en concreto con malla electro soldada. Fundición de cordones laterales y formaleteada. Acabado afinado para facilitar el flujo del agua. Desnivel o pendiente longitudinal para evacuación de aguas lluvias. Construcción de tapas en concreto en un área de 25 metros de largo, de medias de 30 x 40 centímetros

1.2 Construcción de cordón en concreto de medidas 20 ancho x 22 de largo, Excavación y nivelación del terreno. Compactación de la base. Fundición de placa en concreto con malla electro soldada.

1.3 Construcción de cinco (5) paños en concreto, cada uno con dimensiones de 1,40 m × 1,50 m y espesor de 10 centímetros. Preparación y adecuación del terreno, nivelación, formaleta, vaciado, extendido, nivelación, acabado y curado del concreto.

1.4 Construcción de cordón en concreto de medidas 20 ancho x 22 de largo, Excavación y nivelación del terreno. Compactación de la base. Fundición de placa en concreto con malla electro soldada

1.5 Adecuación y nivelación de terreno en un área de 22 de largo x 50 de ancho, para regar triturado.

2. ZONA PARED EXTERIOR SALONES DE TRANSICIÓN

Servicio de mantenimiento de pared exterior de los salones de transición 08 y 09. En un área de 32 metros x 2,20 de altura. Trabajo de destroncado mediante el uso de pulidora, con el fin de retirar las irregularidades y residuos de material adheridos a la superficie, nivelar la pared, resanar y dejarla en condiciones adecuadas para continuar con los trabajos de pintura.

3. ZONA PARED EXTERIOR BAÑOS DE TRANSICIÓN

Servicio de mantenimiento de pared lateral de baño de transición, en un área de intervención de 1,20 x 2 metros. Rasquetear, resanar estucar y pintar en color vede y blanco,

4. ZONA DE TRANSICIÓN, MALLA DE CERRAMIENTO

4.1. Servicio de mantenimiento de malla eslabonada de cerramiento en un área de 6 metros x 2 metros, servicio de pintura en aceite, color blanco.
4.2 Construcción de (2) cajas sanitarias de desagüe. En un área de 8,0 x 7,0 centímetros y profundidad 1 metro. Excavación y nivelación del terreno. Compactación de la base. Fundición de placa de fondo en concreto con malla electro soldada. Construcción de dos (2) tapas de 85 x 85.
Mantenimiento correctivo de pared deteriorada por humedad ocasionada por fisura en tubería de aguas negras, incluyendo las siguientes actividades: Retiro de material deteriorado: Demolición y retiro del repello (revoque) cuarteado y afectado por la humedad en un área aproximada de 2,00 m x 1,60 m (3,20 m²). Limpieza y preparación: Limpieza de la superficie intervenida y retiro de residuos de material suelto. Reparación de superficie: Aplicación de nuevo repello, Aplicación de estuco para obtener un acabado liso y uniforme. Aplicación de pintura en los colores blanco y verde. Recolección y disposición de los residuos generados durante la ejecución de los trabajos. Reparación de la fisura de la tubería de aguas negras.
En los términos, descripción técnica, condiciones fijados por la Institución Educativa y en su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.

Clasificador de Bienes y Servicios: Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes[1]**:**

Segmento	Familia	Clase	Nombre

[1] Fuente: Colombia Compra Eficiente – Sugerencias Códigos de Servicios
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/sugerencias_codigos_servicios.pdf

72	72 10 33	72 10 33 00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Según el Manual de Contratación de la Institución Educativa, adoptado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 002 del 05 de Febrero de 2026, la escogencia de un proveedor de bien o servicio se adelantará por una de las modalidades del estatuto contractual cuando la adquisición supere 20 SMLMV; si es inferior a este límite, cualquiera que sea el objeto, se adelantará de conformidad con los criterios del reglamento de contratación dispuesto por el consejo directivo e incorporado en el Manual de Contratación.

Contratación por Reglamento Interno, para la Prestación de servicios de Reparaciones locativas y adecuaciones menores de la zona recreativa para primera Infancia en la sede Joaquín de Caicedo y Cuero.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

VALOR ESTIMADO:	DIESCIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.000.000.oo.) MONEDA CORRIENTE
FORMA DE PAGO:	La institución cancelará al contratista la suma pactada en el contrato, en dos (02) cuotas dentro de los 5 días siguientes al recibo a satisfacción del servicio.
DURACIÓN	Veinticinco (25) días
SUPERVISIÓN:	LUIS EDMUNDO FAJARDO FAJARDO

5 LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Los oferentes a contratar deberán acreditar los siguientes requisitos:

5.1 Presentación de la propuesta económica y técnica.
5.2 Hoja de Vida diligenciada en el Formato Único de la Función Pública.
5.3 Soportes de idoneidad, acreditar formación académica.
5.4 Copia del registro único tributario RUT, con la actividad económica correspondiente.
5.5 Fotocopia legible del documento de identidad del Representante legal o del proponente. (Cédula de ciudadanía amarilla de hologramas).

5.6 Fotocopia de la Libreta Militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, si es hombre menor de 53 años.

5.7 Antecedentes Fiscales: vigente, emitido por la Contraloría General de la Republica, del proponente con vigencia no mayor a treinta días con anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria. En caso de persona jurídica o cualquier otra figura jurídica que autorice la ley, deberá presentarlo su representante. Para los consorcios o uniones temporales deberá presentarlo cada uno de sus integrantes.

5.8 Antecedentes Disciplinarios: vigente, emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente con vigencia no mayor a treinta días con anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria. En caso de persona jurídica o cualquier otra figura jurídica que autorice la ley, deberá presentarlo su representante. Para los consorcios o uniones temporales deberá presentarlo cada uno de sus integrantes.

5.9 Certificado de Antecedentes Judiciales, emitido por la Policía Nacional, con vigencia no mayor a treinta días con anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

5.10 Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC; Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia.). Con vigencia no mayor a treinta días con anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

5.11 Formato autorización de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños niñas y adolescentes de los servidores públicos

5.12 Certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores; Decreto 753 de 2019. Con vigencia no mayor a treinta días con anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

5.13 Certificado de existencia y representación legal, vigente si es el caso. Personas Jurídicas: Las Personas Jurídicas deberán estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio con una antigüedad mínima de 1 año y su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente invitación. Deberán presentar el certificado de Existencia y Representación Legal en original, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario anterior a la fecha de presentación de la presente propuesta.

5.14 Certificación aportes a la seguridad social vigente**.** Si el proponente es persona natural o jurídica deberá presentar la copia de planilla pila donde se observe claramente los pagos de sus aportes a seguridad social, Salud, Pensión y ARL. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno los miembros integrantes deberán aportar la copia de la planilla pila donde se observe claramente los pagos de sus aportes a seguridad social, pensión y ARL por cada uno de los integrantes.

5.15 Documento que soporte la experiencia laboral. El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de copias de contratos que soporte la experiencia laboral de Instituciones Educativas Oficiales. La experiencia específica se acreditará mediante la certificación de un (1) contrato cuyo objeto se relacione con los descritos en el objeto de la presente invitación.

5.16 Requisitos para contratar: Se podrá contratar en el presente proceso de selección a una persona natural, jurídica, consorcio y unión temporal y demás entes legalmente constituidos y domiciliados en Colombia, que tengan capacidad legal para contratar, que no se encuentren

incursos en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en él artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y que no se encuentre en alguno de los eventos de prohibición para contratar.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La adjudicación se hará al oferente que presente en su propuesta económica, la mayor favorabilidad para la Institución Educativa, determinada esta como el menor precio ofrecido y que esté ajustada a los aspectos sustanciales y a las especificaciones técnicas e igualmente siempre que el interesado elegido cumpla con los requisitos de la normatividad vigente.

7. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contrato a celebrarse para su legalización no requiere de la constitución de garantías, de conformidad con el artículo 7º de la ley 1150 de 2007, no serán exigibles las pólizas en los contratos inferiores al 10% de la menor cuantía (28 SMLMV); no obstante la institución educativa hará exigible esta garantía cuando por el requerimiento específico, de cumplimiento o funcionalidad de los bienes o servicios adquiridos se requiera de esta cobertura de riesgo. Ante la ausencia de oficinas jurídicas en las instituciones educativas, la aprobación de la (s) garantía(s) será responsabilidad del rector o director rural a través de resolución rectoral.

Por lo tanto el contrato a celebrarse con el adjudicatario, para su legalización no requiere de la constitución de garantías, además teniendo en cuenta el monto, la vigencia, el objeto, la naturaleza y las características del contrato, la Institución decide no exigir garantías al contratista por no existir riesgos no cubiertos.

8. ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DEL MERCADO

La Institución Educativa realizó el estudio de mercado para conocer el valor de los trabajos a desarrollar y calcular el valor a contratar, así como su tiempo para la ejecución; la existencia de Información de costos histórica y actual permite proyectar el comportamiento futuro de las variables que intervienen en el Mercado (Demanda, Oferta y precio). Se consultan y analizan los precios del mercado para estimar el costo de las actividades o servicios que debe realizar el contratista de acuerdo al objeto del contrato, y se consideran las variables pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación. Para determinar el valor de esta contratación se ha determinado por diferentes criterios, tales como, los precios históricos, los precios del mercado y cotizaciones. Se solicitó por parte de la dependencia interesada y a través de la Oficina de tesorería, la consecución de varias cotizaciones con el propósito de conocer los precios del mercado de éste bien, obra o servicio.

Para el cálculo del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el tipo de servicios que se requiere y el estudio es producto de invitaciones a cotizar a varias firmas proveedoras de estos servicios, el resultado es el promedio de los valores registrados en las diferentes cotizaciones. Se consideran otros aspectos, tales como: Valores históricos de contrataciones, del mismo bien y contrataciones similares gestionadas por la Institución Educativa en otras vigencias, que se usaron como base para generar el presupuesto que rige el contrato.

Además, se efectuó identificación a través del SECOP de procesos anteriores similares al objeto a contratar en el presente proceso, adelantados por Instituciones Educativas, así como de otras Entidades Estatales, con el fin de conocer las condiciones en las cuales se adquirieron o contrataron los servicios.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El término de duración será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal.

- Original Firmado -
CARLOS EMILIO PARRA DELGADO
Rector Escuela Normal Superior Santiago de Cali.

Proyectó: Orlando Hoyos A. –
Revisó: Licenciado Carlos Emilio Parra Delgado -
Elaboró: Orlando Hoyos A. – Auxiliar Administrativo con funciones de pagador y tesorería.